



Cabildo de
Gran Canaria

CONSEJERIA JUVENTUD E IGUALDAD
Servicio de Juventud e Igualdad.
1.0.1.1.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 21, DE 06/02/2012, RELATIVA A LOS REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD JUVENIL EN GRAN CANARIA "JUEMCAN" 2012, DE LA CONSEJERÍA DE JUVENTUD E IGUALDAD.

Primero.- Objeto.

En el año 2012, a través del Servicio de Juventud e Igualdad, adscrito a la Consejería de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, se desarrollará el Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria conforme a la programación de una serie de actividades que, a efectos del presente documento, se han distribuido en función del lugar en que se desarrollen, a saber:

- 1) En la isla de Gran Canaria (Programa Activa-te en fin de semana).
- 2) Fuera de la isla de Gran Canaria (Programa de Ocio activo y saludable y Programa de Ocio Cultural).

Las actividades programadas podrán ser modificadas por necesidades de organización, por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor. Si no pudieran realizarse las actividades previstas, se llevarán a cabo otras actividades alternativas a las planificadas inicialmente. Si esto no fuera posible, se suspenderá la actividad y se procederá a la devolución de la cuota correspondiente, en su caso.

Segundo.- Participantes.

2.1 Podrán participar en el programa "JUEMCAN 2012" los/las jóvenes residentes en Gran Canaria, que hayan nacido entre los años 1982 y 1998, ambos inclusive, en virtud de lo preceptuado en el art. 2 de la Ley 7/2007, de 13 de abril de Juventud de Canarias, ya que es esta población de ciudadanos la que tiene tal consideración.

En las actividades desarrolladas fuera de la Isla de Gran Canaria, los solicitantes deberán haber cumplido la edad mínima requerida en cada caso, en el momento del cierre del plazo de presentación de la preinscripción.

Además del criterio de la edad, los/las jóvenes deberán reunir el resto de requisitos que se establezcan de forma específica para cada tipo de actividad.

2.2. Los/las interesados/as podrán informarse sobre el contenido del programa (tramitación de la documentación, itinerarios, destinos, etc.) en el Servicio de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, en el Centro Insular de Información Juvenil del mismo, en los Puntos de Información Juveniles existentes en todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como a través de la página www.grancanariajoven.es.

2.3. No podrán ser titulares de las actividades desarrolladas fuera de la Isla de Gran Canaria, los jóvenes que lo hayan sido en el Programa JUEMCAN 2011, en todo caso, podrán inscribirse como Reserva.



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 43 21 40 · Fax.: 928 43 21 41

Revisado y Conforme
El/lla Jefe/a de Servicio



Tercero.- Presentación de solicitudes.

Podrán presentarse las solicitudes de participación para cada una de las actividades de forma individual, conforme el modelo que figura como Anexo- I, al final del presente articulado. La preinscripción se realizará a través de la página www.grancanariajoven.es.

Cuarto.- Selección, confirmación de plaza y documentación.

4.1 En cuanto a las actividades que se desarrollen en la isla de Gran Canaria (Programa Activa-te en fin de semana):

La selección se hará por orden riguroso de entrada de la solicitud en la página www.grancanariajoven.es.

Cuando existan plazas libres, el programa informático enviará un comunicado a la persona seleccionada, quien, a efectos de Confirmar la plaza, deberá descargar la solicitud de la página web, cumplimentarla, firmarla y entregarla en las dependencias del Servicio de Juventud, sito el plaza de la Constitución s/n, (en el Obelisco), junto con una fotocopia del D.N.I., en el plazo de dos días hábiles siguientes a la comunicación recibida. En el mismo plazo establecido, y si fuese menor de edad, debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal, debiendo adjuntar fotocopia del D.N.I. tanto del participante como de su representante legal.

Una vez confirmada la plaza, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin justificación previa mediante certificado médico u otro justificante acreditativo de fuerza mayor, supondrá la exclusión como futuro participante del Programa JUEM CAN 2012 Y JUEM CAN 2013.

Las actividades realizadas en la isla de Gran Canaria podrán ser anuladas si, 72 horas antes del inicio de la actividad no se han cubierto un 60% de las plazas.

4.2 En cuanto a las actividades que se desarrollen fuera de la isla de Gran Canaria (Programa de Ocio activo y saludable y Programa de Ocio Cultural):

Abierto el plazo de preinscripción en página www.grancanariajoven.es, los/as interesados/as podrán solicitar plaza en todos los viajes que sean de su interés, dentro de su franja de edad. Finalizado dicho plazo, la selección se realizará como sigue:

Primero, tendrá lugar un sorteo informático, tras la publicación de la fecha del mismo en la página www.grancanariajoven.es, mediante el cual se asignará aleatoriamente un número a cada participante por destino. El resultado de dicho sorteo, será publicado a efectos de su conocimiento y de posibles reclamaciones, que deberán ser presentadas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Posteriormente, se celebrará en el salón de actos del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Profesor Agustín Millares Carló s/n (Edificio Insular I, planta baja) de Las Palmas de Gran Canaria, un Sorteo Notarial público, la fecha y hora del sorteo se dará a conocer previamente en la página www.grancanariajoven.es.

Su resultado se publicará a través de la página www.grancanariajoven.es.

Fruto de este sorteo, se confeccionarán tres listados por cada destino:

Revisado y Conforme
El/La Jefe/a de Servicio



TITULARES:

- El/la notario/a, en el ejercicio de sus funciones, procederá a determinar mediante sistema manual el número del primer participante de cada destino.
- A partir de ese número y siguiendo el orden consecutivo de la lista general, se asignarán los participantes de cada destino, de acuerdo al número de plazas para cada uno de los viajes.

RESERVAS/suplentes:

A) Pendientes:

Se denomina "PENDIENTES" a aquellos jóvenes que no son titulares de plazas y que no han participado en JUEMCCAN 2011.

La lista de pendientes se iniciará con el participante que tenga el número siguiente al último seleccionado por destino y finalizará con el número anterior al primer participante seleccionado de cada destino.

Éstos serán los primeros en ocupar las plazas dejadas vacantes por los titulares que renuncien a su derecho.

B) Reservas:

Se denomina "RESERVAS" a aquellos jóvenes que han participado en JUEMCCAN 2011.

Para iniciar la lista de reserva, el/la notario/a, en el ejercicio de sus funciones, procederá a determinar mediante sistema manual el número del primer participante de cada destino, y, a partir de ese número y siguiendo el orden de la lista de reserva, se ocuparán las vacantes de cada destino que no hayan sido cubiertas por la lista de los pendientes, y finalizará con el número anterior al primer participante seleccionado de cada destino de la lista de reserva.

Puesto que no se podrá ser titular en más de un destino, salvo que se agoten todas las listas de PENDIENTES Y RESERVAS para cada actividad, los/as participantes que opten a más de un viaje, pasarán a ocupar los últimos puestos de los RESERVAS de cada destino.

A través del programa informático se le comunicará a cada beneficiario/a el plazo para presentar la confirmación de plaza asignada por sorteo notarial, que deberá ser descargada de la página web, cumplimentarla, firmarla y entregarla en el registro del Cabildo de Gran Canaria sito en la c/Profesor Agustín Millares Carló s/n, sin perjuicio de los lugares dispuestos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con ésta se acompañará la documentación requerida en el plazo que se le comunicará al efecto. En el caso de que fuese menor de edad, debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

La documentación a aportar es la siguiente:

- a) Solicitud del participante, que se descargará de la página de Internet: www.grancanariajoven.es Si el participante fuese menor de edad debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- b) Dos fotocopias del D.N.I. del/la participante.
- c) Dos fotocopias del D.N.I. del padre/madre o tutor/a del/la participante, (sólo en caso de menores de edad).

Revisado y Conforme
El/la Jefe/a de Servicio



d) Dos fotocopias de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.

e) Un certificado/volante de empadronamiento.

f) Un certificado médico oficial, en el que se acredite que el participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Será firmado por el facultativo quince días antes de la fecha de salida del viaje.

g) Documento que acredite el abono de la cuota indicada para cada destino.

h) Autorización de los padres o tutores legales para viajar fuera de la isla, emitida por Comisarías de policías o guardia civil (sólo en caso de menores de edad).

Cuando un interesado/a figure en más de una solicitud para una misma actividad, únicamente se tendrá como válida para esa actividad la registrada en el programa informático en primer lugar.

Quinto.- Renuncia.

Transcurrido el plazo establecido por el Servicio de Juventud e Igualdad para cada Programa de Movilidad Juvenil sin que se haya presentado toda la documentación requerida, se entenderá que renuncia a su derecho, adjudicándose, de forma automática, la plaza a otro solicitante de la lista de pendientes.

La renuncia por parte del titular de una plaza que haya abonado la cuota respectiva no se devolverá, a no ser que la actividad no se realizase por causa imputable al Servicio de Juventud e Igualdad, previa solicitud por parte del interesado.

Sexto.- Cuota.

1.- Los/as admitidos/as en las actividades organizadas en la isla de Gran Canaria tendrán que realizar en compensación a la gratuidad de las actividades un "Ecopago" (acción ecológica) que será comunicada en cada una de las actividades. Dicha prestación se realizará, según la actividad que se realice, con el objetivo de concienciar a los jóvenes de la necesidad de cuidar nuestro medio ambiente.

2.- Los seleccionados a las actividades fuera de la Isla deberán ingresar la cuota establecida según los precios públicos acordados y publicados en el B.O.P. nº 78 del lunes 16 de junio de 2008, en el siguiente número de cuenta de la entidad La Caja de Canarias: 2052 8150 703500025106, en el plazo que se le establezca en la comunicación.

Viajes entre islas: 100 .

Viajes a península: 150 .

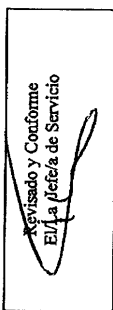
Viajes a extranjero: 200 .

Séptimo.- Causas posibles de devolución de cuota:

- Enfermedad sobrevenida.
- Enfermedad grave o fallecimiento de familiar de primer y segundo grado.
- Por asistencias a examen en centro oficial, sin posibilidad de cambio de fecha.
- Por motivos laborales.

Todo ello debidamente justificado mediante, informe del órgano preceptivo.

Octavo.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.





Los/as beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

1º.- Presentarse en el lugar de salida y comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora comunicada en cada caso.

2º.- Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/las compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgo para la salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.

3º.- En el caso de abandonar voluntariamente el programa, los/las jóvenes mayores de edad, serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen. Si son menores de edad, los padres o tutores serán los responsables del traslado y de los gastos ocasionados por el mismo. Deberán informar, en todo caso, al responsable de la actividad.

4º.- Aceptar todas las indicaciones técnicas de los/las responsables de cada actividad.

5º.- El uso de cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc) se limitará a los horarios en que no esté programada ninguna actividad.

6º.- Los/las participantes han de llevar consigo su documentación personal así como la acreditación que se facilita desde el Servicio y que le identifica como participante en el programa.

7º.- Está terminantemente prohibido la posesión y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro tipo de drogas o sustancias ilegales.

8º.- Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del daño o que hayan requerido de dichos servicios. También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa

9º.- Durante el programa se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno por parte del Servicio de Juventud. Esta autorización general puede ser revocada por cualquier participante mediante escrito dirigido al propio Servicio con una antelación de 72 horas antes de realizarse las actividades.

Noveno.- Régimen disciplinario: Infracciones y sanciones.

Es necesario seguir las normas básicas de convivencia establecidas para los participantes.

Tipología según las condiciones y circunstancias de la falta cometida:

1.A. Faltas Leves:

- Uso reiterado de lenguaje grosero y soez
- Falta de respeto al monitor o personal responsable
- Falta de respeto a los compañeros
- No cumplir el horario
- Interrumpir la dinámica de las actividades o del grupo
- Manifestaciones de comportamiento contra la dinámica de las actividades
- Ruido y alboroto
- No seguir las indicaciones básicas del monitor o personal responsable
- No colaborar en el cuidado del entorno

1.B. Sanciones Faltas Leves:

- Llamada de atención
- Diálogo personal y reflexivo por parte del personal responsable
- Separación cautelar del desarrollo de esa actividad

Revisado y Conforme
Ei/ta Jefe/a de Servicio



- Comunicación a los padres o tutores en caso necesario

* De reiterarse las mismas pasarán a ser graves según circunstancias.

2. A. Faltas Graves:

- Manifestaciones agresivas verbales o físicas
- Actitudes y comportamientos que pongan en peligro su propia integridad física o la de cualquier persona
- Consumo y posesión de alcohol o cualquier sustancia alucinógena (drogas)
- Comportamientos explícitos de agresividad y deterioro con el entorno y el medio natural
- Consideradas además como graves las que atentan contra las prohibiciones citadas en el apartado anterior

2.B. Sanciones Faltas Graves:

- Inicialmente se establecerá un diálogo personal y reflexivo con la persona que ha incurrido en esa falta.
- Expulsión del Programa, previa consulta y decisión del personal responsable.
- Comunicación a los padres o tutores en caso de menores de edad.
- Poner a disposición de las autoridades en caso necesario, previa comunicación a los padres o tutores del participante cuando sean menores de edad.

Todas aquellas acciones cometidas por los participantes y no tipificadas dentro de las descritas anteriormente, se atenderán al criterio establecido por el personal del Servicio de Juventud e Igualdad, acompañante en la actividad, para fijar la sanción correspondiente.

Décimo.- Disposición final.

La participación en el programa JUEMCA 2012, supone el conocimiento y la aceptación incondicional del presente documento.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación del presente articulado serán resueltas por la Sra. Consejera de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2012.

Revisado y Conforme
El/la Jefe/a de Servicio



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
SERVICIO ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR
0.1.3.1.

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 32/11

Fecha: 20-06-2011

Sig: RRD/MM

Asunto: Nombramientos de Consejeros Insulares.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como, los artículos 25.1 f), 36 y 38 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobado en sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de junio de 2008; visto el Acuerdo Plenario de 20 de junio de 2011, por el que se proclama Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria al Excmo. Sr. D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez; quien asume asimismo la Presidencia del Consejo de Gobierno Insular; y visto el Decreto Presidencial nº 31 de 20 de junio de 2011, de designación de los miembros del Consejo de Gobierno Insular; a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO.- Cesar como Consejero/as Insulares de la Corporación a los Sres. Consejero/as designados por Decreto nº 29, de 10 de julio de 2007, con efectos del día de la fecha.

SEGUNDO.- Designar a lo/as siguientes Consejero/as Insulares como Consejero/as de Gobierno y de Área de los ámbitos respectivos:

A D^a Rosa Rodríguez Díaz, Consejera de Gobierno de Presidencia, Economía y Hacienda.

A D. Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras.

A D^a Ana Kurson Ghattas, Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje.

A D. Francisco Miguel Santana Mellán, Consejero de Gobierno de Política Social y Sociosanitaria.

A D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, Consejero de Gobierno de Deportes.



Nº Decreto: 32/11

Fecha: 20-06-2011

A D^a M^a del Carmen Rosario Godoy, Consejera de Área de Transportes y Vivienda (adscrita a la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras)

A D^a M^a Auxiliadora Pérez Díaz, Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Patrimonio, Seguridad y Emergencias (adscrita a la Consejería de Gobierno de Presidencia, Economía y Hacienda)

A D. José Miguel Álamo Mendoza, Consejero de Área de Educación, Universidad y Nuevas Tecnologías (adscrito a la Consejería de Gobierno de Deportes)

A D. Melchor Eduardo Camón Torres, Consejero de Área de Turismo (adscrito a la Presidencia)

A D^a M^a del Carmen Muñoz Marín, Consejera de Área de Juventud (adscrita a la Consejería de Gobierno de Deportes)

A D^a M^a del Mar Arévalo Araya, Consejera de Área de Medio Ambiente (adscrita a la Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje)

A D. Fernando Luis Bañolas Bolaños, Consejero de Gobierno de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

A D. Antonio Ramón Hernández Lobo, Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad (adscrito a la Consejería de Gobierno de de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas)

A D. Juan Domínguez Bautista, Consejero de de Gobierno Industria, Comercio y Artesanía.

TERCERO.- Designar al miembro del Consejo de Gobierno Insular que no ostenta la condición de Consejero Insular, D. Luis Larry Álvarez Cardero, como Consejero de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural.

CUARTO.- Notificar estas designaciones a los interesados, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación como determina el art. 31.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de junio de 2011, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR